



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



SESION ORDINARIA N° 85/ 2015.-/

En Tortel, Siendo las 14.48 horas, del día 07 de Abril del 2015, en nombre de DIOS y de los habitantes de Tortel, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal presidida por el Concejal Abel Albino Becerra Vidal, como alcalde (s) el Sr. Rodrigo Maldonado Retamal, con la asistencia de los Concejales Sres. Claudio Ruiz Ayán, Juan Ruiz Fuentes y Julio Maripillan Vidal Actúa como Ministro de Fe, El Secretario Municipal (s) Sr. Gerónimo Tropa LLamin

AUSENTES Concejal Mellado por problemas personales y Concejal Casanova por gripe.

TABLA:

- **Actas sesiones 74, 83, 84 extraordinaria 002, se envió a los correos Extraordinaria 001.**
- **Correspondencia Recibida**
- **Informaciones alcaldía**
- **Reglamento Sala**
- **Modificación Presupuestaria**
- **Situación Portal Villa O'Higgins**
- **Situación comedor escuela, informa Departamento de Obras.**
- **Sesiones distrito Rio Bravo.**
- **Varios.**

Desarrollo.-

- 1- **Actas sesiones 74, 83, 84 extraordinaria 002, se envió a los correos Extraordinaria 001.**
001 extraordinaria pendiente para la próxima sesión.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



2- Correspondencia Recibida

SÓLICITUD

DE: HERNAN GUELETT VERA
POBLADOR DE LA COMUNA

A: ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TORTEL

MEDIANTE LA PRESENTE ME DIRIGO A UDS, PARA SALUDARLOS Y A LA VEZ PASO A EXPONER LO SIGUIENTE.

CONTARLES QUE ME ENCUENTRO EN UNA SITUACION DE SALUD MUY COMPLICADA YA QUE DE UN TIEMPO HASTA AHORA HE IDO PERDIENDO PROGRESIVAMENTE LA VISION DE AMBOS OJOS ,PERO ESPECIALMNETE DEL OJO DERECHO TANTO ASI QUE NO DISTINGO LAS PERSONAS A MENOS DE CINCO MAS MENOS.

LA OPERACIÓN PROPIAMENTE TAL TIENE UNA GRAN COMPLIGIDAD YA DE ACUERDO AL DIAGNOSTICO DE LOS MEDICOS REGIONALES SE DEBE A QUE TENGO UN DERRAME EN LOS DUCTOS DE VISIBILIDAD.Y VAN TENIENDO UN RAPIDO AVANCE, DERIVANDO EN UNA CEGERA TOTAL.

POR MI PARTE YA CONSEGUI LAS HORAS CORRESPONDIENTES EN EL HOSPITAL EL TENIENTE, EL PASAJE DE IDA Y VUELTA EN LA CUIDAD DE RANCAGUA, QUE ES LA CUIDAD DONDE HAY ESPECIALISTAS DEL RAMO.

LO QUE LE QUE LE SOLICITO AL HONORABLE CONCEJO ES UN APORTE DE ESTADIA Y EL DERECHO A PABELLON, QUE DEVERIA ESTAR ENTRE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$250.000.-

SE ADJUNTAN CERTIFICADOS Y DIAGNOSTICOS MEDICOS

APELANDO AL SIEMPRE COMPROMISO QUE SE HA TENIDO CON LOS POBLADORES DE LA COMUNA

SE DESPIDE MUY ATENTAMNETA USTEDES.

Hernan Guelett Vera
HERNAN GUELETT VERA
5.416.229-4

CALETA TORTEL 07 DE ABRIL 2015

Concejal Ruiz Fuentes dice que si habrán programa para la tercera edad. Apoyarlo pero no en un 100%
Concejal Becerra dice que el viaja el 14 de abril



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Concejal Ruiz Ayán, Ruiz Fuentes y Maripillan dicen que quieren ver el informe financiero.

La solicitud de don Hernán Guelett es de \$250.000

Concejal Ruiz Ayán dice que con el compromiso que se justifique bien el aporte con informe social y apruebo el aporte al vecino y que quede todo bien justificado.

Concejal Ruiz fuentes dice que en vista que el aporte es de \$250.000, yo solamente aprobaría el 50% de este monto.

Concejal Maripillan dice que tratándose de un tema de salud es importante para él y su familia, esta es una de las cosas que si podemos ayudar apruebo.

Concejal Becerra dice que considera que cuando hay un tema de salud y financieramente estamos en condiciones, el poblador ya hizo algunas gestiones y considero que es un aporte justo.

Se aprueba el aporte de \$250.000 hacer certificado., dice el presidente del concejo.

3- Informaciones Alcaldía

Estamos en paro, hasta el día de ayer aun habían esperanzas de solución y no hay acuerdo por lo tanto se autoconvocaron los alcaldes hoy a las 17.00 horas en Coyhaique, para ver las medidas y llegar a Santiago si es necesario, y haciéndose parte de la nivelación de Zona el Municipio sigue en paro, el jardín infantil se suma el día miércoles y jueves y luego van a seguir normalmente.

Concejal Ruiz Ayán consulta por la situación del personal a honorarios.

El acuerdo es que el paro fuera completo se hacen trabajos administrativos normales pero no se atenderá público ni pagos a terceros, pero se sigue funcionando normalmente, si sigue esta semana el paro se verá cómo se va a enfrentar los próximos días, se debe minimizar el impacto negativo a la comunidad.





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



“Zona Típica”

Se respetara la normativa vigente, permisos administrativos u otros. Se informara a la población para que sepan en que estamos, mañana se hará el comunicado público, se verá todo el tema financiero la idea no es perjudicar a la comunidad

La semana pasada se hizo un programa llamado “Vacaciona Caleta” y es un programa entre la subsecretaria de pesca y Sernatur y eligieron a Tortel para una actividad social, cultural turística y de desarrollo productivo para que se puedan fortalecer los rubros productivos de la provincia, la idea es aunar el desarrollo turístico de las tres comunas, vinieron muchos y al terminar se hizo un curanto en olla, vino el Gobernador y la gente de pesca y representantes locales.

Hay Fondos de Proyectos abiertos, Fondos postulables, y de fortalecimiento de organizaciones cierra el 10 de abril es de la Secretaria General de Gobierno, pueden postular las juntas de vecinos, agrupaciones etc., son fondos para equipamiento, encuentros o capacitación fondos de 2 a 4 millones.

Senama 24 de abril está apoyando Servicio país y Desco, quieren viajar a Chile Chico.

Fondo social Presidente de la República 29/05, financia infraestructura para organizaciones y clubes deportivos desde 3 a 30 millones

Concejal Becerra dice que en la sesión pasada hubo una invitación para el concejo, se hizo una reunión, asistí yo y el concejal Maripillan y la invitación era de los adultos mayores para hacer cambio de directiva de la agrupación. Se les informo de los proyectos y ellos decidieron postular, ellos quieren hacer un encuentro con villa O’Higgins, en la sede ahora tienen problemas de agua y de luz, solicitan a este Concejo que dentro del programa se pueda considerar el arreglo del agua y la luz, tienen un calefón y si aportan con el fitting el Sr. Ramírez puede hacer el trabajo, electricidad es un problema más técnico.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Javiera Carvajal Encargada Departamento de Obras dice que debiera ser visado y contar con asesoría técnica para que quede bien.

Concejal Becerra dice que también dentro de esa reunión surgió el tema de la leña, debido a que la leña que se les entrego es de pésima calidad, consulto si se postula a leña seca, tiene que ser leña buena, acaso no se está revisando cuando llega la leña dice **Concejal Ruiz Ayán**

Concejal Ruiz Fuentes dice que son 4 metros de leña, porque no se les da la plata mejor a los adultos mayores, si es ayuda local seria más factible esa ayuda en dinero.

Concejal Maripillan dice que el error es que se está entregando la leña del municipio, antes era distinto porque se entregaba de acuerdo a lo solicitado.

Rodrigo Maldonado dice que se debiera hacer un reglamento de procedimientos para la entrega de la leña.

Concejal Maripillan dice que también solicitaron que se les entregue leña para la sede del Adulto mayor, y necesitan espacio para la leñera, lo que está mal ahí es el tema del combustible Municipal se corre un riesgo.

Concejal Becerra dice que la Municipalidad tiene otra bodega y por acuerdo del concejo se debiera solicitar el cambio del combustible para guardar la leña de los adultos mayores, también pasa por un tema de seguridad.

Como dice **Javiera Carvajal** se tendría que fiscalizar la obra de luz y agua apenas llegue la solicitud y se necesita una cotización.

El nuevo Directorio quedo así:

Presidente Sra. Martina Urrutia

Secretaria Sra. Maude Haro quien deja de representante a la Sra. Griselda Miranda, Tesorera Sra. Irma Guelett.

La Sra. Carolina Maripillan también estaba apoyando en la legalidad de los representantes.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



4- Reglamento Sala

De acuerdo a la nueva ley se da lectura y se hacen las modificaciones.

Este (sala) reglamento se utiliza también como reglamento de funcionamiento.

APRUEBA REGLAMENTO INTERIOR DE SALA DEL CONCEJO DE TORTEL PARA EL PERIODO 2014 - 2016.

-

El Concejo de Tortel, en su Sesión Ordinaria de hoy Nro. 85 del 07 de abril del 2015, teniendo presente lo establecido en el Artículo 92° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente, y en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.742 que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, **acordó aprobar el siguiente Reglamento Interior de Sala del Concejo de Tortel**, que determina las normas necesarias para su funcionamiento durante el período 2014 - 2016.

REGLAMENTO INTERIOR DE SALA

DEL CONCEJO DE TORTEL

(TEXTO REFUNDIDO, ACTUALIZADO Y COMPLETO A ABRIL DE 2015)

TITULO I

DEL CONCEJO

ARTICULO 1° :

El Concejo de Tortel, tendrá carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo a las disposiciones legales.

ARTICULO 2° :

El Concejo estará integrado por el Alcalde, quien lo presidirá, y 06 Concejales, elegidos de conformidad con la Ley.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal, o quien lo subrogue.

Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal, o quien lo subrogue.

ARTICULO 3° : Al Concejo le corresponderán las atribuciones y funciones que le otorga la Ley.

ARTICULO 4° : El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con, a lo menos, la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.
Asimismo, se reunirá en Audiencias Públicas para tratar temas específicos, de acuerdo con la Ordenanza de Participación vigente.

ARTICULO 5° : El Concejo podrá designar Comisiones Permanentes de Trabajo, Comités de Estudio y Comisiones Asesora (solo para situaciones puntuales de trabajo), mediante Acuerdo adoptado en Sala.

ARTICULO 6° : Al Concejo le corresponderá citar o pedir informe a los organismos cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.
Asimismo, podrá invitar a otras Autoridades públicas y privadas para que asistan a las deliberaciones de sus Sesiones, Comisiones, Audiencias Públicas y Comités, previo Acuerdo adoptado por la Sala.
Los Concejales podrán, también, solicitar información a las reparticiones municipales, **ya sea verbal o por escrito.**

ARTICULO 7°: Al Concejo le corresponderá fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal **o quien lo subrogue**, para que asista a sesiones del concejo con el objeto formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



El procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones será el siguiente:

Una vez acordado de citar al director o directores (funcionario a cargo o quien subroge el departamento), corresponderá al Secretario Municipal poner en conocimiento a la persona o a las personas mediante aviso por cualquier medio escrito (con antelación de 24 horas), sea electrónico o en papel.

La notificación debe contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del concejo y la información requerida.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

TITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL

ARTICULO 8º: A la unidad encargada del control le corresponderá:

- a) Asesorar al concejo con la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestralmente acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo debe informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que, la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



pagos por concepto de asignación de perfeccionamiento docente.

En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.

- c) Realizar una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

Para estos efectos, la presentación debe realizar el encargado de la unidad de control una vez al mes en la sesión ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el concejo está facultado para solicitar la presencia del encargado de la unidad de control en sesión de comisión de trabajo o de comisión de investigación.

Corresponderá al Secretario Municipal notificar por escrito al encargado de la unidad de control, la fecha y la hora de la sesión.

TITULO III

FISCALIZACIÓN DE LA LEY SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 9º: Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nomina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La información debe ser entregada trimestralmente durante la sesión del concejo y para estos efectos el funcionario municipal responsable será citado previamente por el Secretario Municipal.

La no concurrencia a la sesión del concejo inexcusablemente, dará derecho al concejo informar al alcalde en su calidad de director y administrador superior de la municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondiente dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

TITULO IV

MOCIÓN DEL CONCEJAL





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



ARTICULO 10°: Los concejales podrán requerir el acuerdo del concejo en aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no inciden en la administración financiera del municipio.

El procedimiento para presentar iniciativas, es aquella que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el presente Reglamento.

TITULO V

DE LAS SESIONES EN GENERAL

ARTICULO 11° : El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- a) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por Acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos.

Las Sesiones Ordinarias no requerirán, necesariamente, de citación por cédula.

Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento.

La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será (15) quince minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, quien debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

- b) Serán Extraordinarias aquellas que convoque el Alcaldes(a) por sí, o a petición de, por lo menos, un tercio de los Concejales en ejercicio y en ellas sólo





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria. (ver ley municipal).

La hora de segunda y última citación para las Extraordinarias será (20) veinte minutos después de la primera citación, y si no hubiere quórum en la Sala, el que debiera presidirla declarará que no hay Sesión.

ARTICULO 12° :

El quórum para constituir Sala y mantenerse en Sesión será la mayoría (04) de los Concejales en ejercicio.

Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes.

Los Alcaldes no serán considerados para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

ARTICULO 13° :

Las Sesiones del Concejo las presidirá el Alcalde o, en su ausencia, el Concejales presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional.

ARTICULO 14° :

El Concejo celebrará sus reuniones en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, a menos que el Alcalde, por razones de fuerza mayor señale otro lugar, en cuyo caso el Secretario notificará, por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación, a todos los integrantes, indicándose el lugar preciso, dentro de la comuna, en el que se celebrará la Sesión.

ARTICULO 15° :

Las citaciones y tabla de convocatoria serán elaboradas por el Secretario y distribuidas por cédula, a todos, en la dirección que haya consignado. Este trámite deberá realizarse con, a lo menos, cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para sesionar.



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



ARTICULO 16° : Las Sesiones tendrán la duración que sea necesaria para el normal y adecuado desarrollo del Concejo, con acuerdo del mismo para tales efectos.

Las Sesiones podrán suspenderse por el Alcalde, por quien presida o por la Sala, en cualquier momento, hasta por (30) treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.

ARTICULO 17° : La Sala, por mayoría absoluta de los asistentes, podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla, de acuerdo a las prioridades que estime convenientes.

TITULO III

DE LAS SESIONES Y SUS PARTES

ARTICULO 18° : La Tabla de las Sesiones Ordinarias se subdividirá en cuatro partes :

- a) Aprobación del Acta de la o las Sesiones anteriores
- b) Informaciones Alcaldía.
- c) Tabla Ordinaria.
- d) Puntos Varios.

ARTICULO 19° : La apertura de las Sesiones se marcará mediante la expresión “En nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Tortel, se abre la Sesión”, que podrá usarse parcialmente.

ARTICULO 20° : **APROBACION DE LAS ACTAS.**

Abierta la Sesión, el Presidente someterá a la aprobación de la Sala el Acta o las Actas anteriores. Si hubiere reparos, éstos se harán dentro del término de (10) diez minutos. Se dejará constancia de las





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



rectificaciones en la correspondiente Acta y con estas observaciones se dará por aprobada.

En el caso de no haber observaciones, el Presidente dará por aprobada la o las Actas respectivas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 21° :

El Acta de las Sesiones deberá ser confeccionada de acuerdo al siguiente esquema :

- Día y hora de la Sesión indicándose si ésta fue Ordinaria o Extraordinaria.
- Presidente de la Sesión y Secretario de la misma.
- Nómina de asistentes con indicación del nombre, estamento o cargo que ostentan.
- Aprobación de la o las Actas.
- Nómina de las materias de las que se deberá dar cuenta, con su correspondiente numeración (Cuenta).
- Nómina de las materias que deberán tratarse, siguiendo un orden numérico (Tabla).
- Indicación de los “Puntos Varios”, que es el tiempo en el que los señores Concejales plantearán sus inquietudes y presentarán a la Mesa o la Sala sus indicaciones o proposiciones.
- Hora de término de la Sesión.

ARTICULO 22° :

Un ejemplar del Acta se compaginará por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, el que se mantendrá bajo custodia del Secretario.

ARTICULO 23° :

INFORMACIÓN ALCALDIA.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



La Información Alcaldía es la enumeración de los temas que debe conocer el Concejo.

El Presidente dará a los documentos de la Cuenta la tramitación que corresponda y ordenará el archivo de aquellos asuntos que no requieren un pronunciamiento del Concejo. Asimismo, los que hayan sido informados desfavorablemente.

ARTICULO 24° :

Por mayoría absoluta de la Sala podrá pasar a la Tabla Ordinaria una materia de la Cuenta que requiera Acuerdo del Concejo.

ARTICULO 25° :

TABLA ORDINARIA.

Dicha Tabla podrá dividirse en:

- a) Fácil Despacho, tratándose como tales aquellos antecedentes administrativos de rutina pero que, de todas formas, requieran Acuerdo del Concejo y,
- b) Orden del Día, consistente en aquellos asuntos que, por su envergadura, precisen de un quórum especial o que sean materias de lata discusión o acabado estudio.

ARTICULO 26° :

Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Concejo, debe ser estudiado e informado previamente por algunas de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

ARTICULO 27° :

PUNTOS VARIOS.

Los Puntos Varios corresponderá a la parte de la Sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, a continuación de tratada la Cuenta y la Tabla Ordinaria.

El tiempo de los Puntos Varios será el que sea necesario.

En los Puntos Varios también podrán formularse y discutirse todas las observaciones y proyectos nuevos que deseen someter al Concejo, como asimismo, los





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



asuntos que se encuentren en tramitación y que no figuren en la Tabla Ordinaria, ya sea para pedir preferencia en su tramitación o que figure en la Tabla de la Sesión Ordinaria siguiente, siempre que se encontrare en situación de ser tratado por la Sala.

ARTICULO 28º :

De las materias tratadas en esta parte de la Sesión no podrán adoptarse Acuerdos, y las indicaciones que se hubieren formulado en el curso de ella pasarán para informe de la Comisión respectiva. Sin embargo, por acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, podrá omitirse el trámite del informe de Comisión, en cuyo caso se procederá de inmediato a su votación.

TITULO IV

DE LA DISCUSIÓN DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 29º :

El Concejo conocerá el Proyecto de Acuerdo inserto en la Tabla y se dará lectura íntegra a su texto solamente en el caso de ser solicitado por la Sala. De igual forma se procederá cuando se pida conocer los informes correspondientes.

Asimismo, dejase expresa constancia de la voluntad del Concejo en general, y de sus integrantes en particular, de que se procurará que se haga con conocimiento y participación de la comunidad, el tratamiento y discusiones previas de la elaboración de los Presupuestos Anuales y del Plan Regulador Comunal.

ARTICULO 30º :

Los Concejales, para hacer uso de la palabra, deberán, previamente, solicitar la palabra al Presidente.

En los casos que la intervención vaya a exceder de lo considerado como tiempo prudencial, deberán requerir el acuerdo de la Sala indicando, previamente, el tiempo máximo que precisan para el término de su exposición.





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



ARTICULO 31° :

Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del Presidente para llamarlo al orden, pedir el término de su intervención de acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente o para exigir el cumplimiento de alguna otra disposición reglamentaria.

ARTICULO 32° :

El Presidente podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 33° :

Se considerarán faltas al orden de todos aquellos quienes asistan a la Sesión las siguientes:

- a) Usar la palabra, sin acuerdo o permiso del Presidente, en más de tres oportunidades.
- b) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión.
- c) Interrumpir a quien hace válidamente uso de la palabra.
- d) Faltar el respeto y no guardar la debida compostura en la Sala.
- e) Cualquier otra alteración o perturbación al orden que impida o haga imposible la continuación de la Sesión del Concejo.

En este caso el Presidente podrá solicitar el abandono del recinto a quienes originen o participen en estos hechos, pudiendo incluso suspenderse la Sesión en los términos establecidos en el Artículo 12° del Reglamento.

ARTICULO 34° :

La segunda discusión de todo asunto que se encuentre en el debate, deberá solicitarse a lo menos por (2) dos Concejales; aprobada ésta, la materia será tratada dentro de los (3) tres días hábiles siguientes, salvo resolución contraria del/la Alcalde(a).



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Ningún asunto podrá tener tercera discusión.

ARTICULO 35° :

DE LA CLAUSURA DEL DEBATE.

El Presidente, después que los Concejales hayan usado de la palabra y ofrecida esta por dos veces sin que nadie la solicite, declarará cerrado el debate y se procederá a la votación.

ARTICULO 36° :

Solicitada la clausura del debate, la proposición se votará de inmediato y sin más trámite.

ARTICULO 37° :

DE LA VOTACION.

Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, excepto cuando los dos tercios de la Sala dispongan votación secreta.

Las votaciones públicas serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra o mano alzada. Las votaciones secretas se emitirán en cédulas, expresando solamente “sí” o “no” y recogidas por un oficial de Sala.

ARTICULO 38° :

Toda materia en discusión será resuelta por la Sala mediante votación.

Dejase establecida la opción de abstención en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de



“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

ARTICULO 39° :

Si en las votaciones hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva Sesión dentro de tercer día, para repetir la votación y si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Art.

86 y 63 ley municipal, dictamen de contraloría N° 64338 2012-, 29284-2006-, 29285-2005.

ARTICULO 40° :

DE LOS ACUERDOS

El Concejo adoptará los Acuerdos por mayoría absoluta de votos de los integrantes presentes, excepto cuando alguna expresa disposición legal o reglamentaria disponga quórum calificado.

Los Acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá.

Estos se cumplirán o ejecutarán sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación en contrario del Concejo.

TITULO V

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

ARTICULO 41° :

Las Comisiones de Trabajo podrán ser Especiales (ad hoc) para tratar materias de encargo, puntuales y definidas, y Permanentes, para tratar materias habituales de la gestión municipal que requieran de pronunciamiento del Concejo.

Habrán las siguientes Comisiones Permanentes de Trabajo, cuyos integrantes y quórum de sesiones y de acuerdos, se indican:





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



(por orden alfabético)

1.- Barrios, Patrimonio y Desarrollo Urbano

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar aquellos temas en directa relación con sus materias específicas.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

2.- Deportes

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar aquellas materias referidas al deporte y la recreación.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

3.- Educación

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar aquellos temas en directa relación con su materia específica.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

4.- Gestión Comunal

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar aquellas materias referidas a las patentes de alcoholes, concesiones, adjudicaciones y contrataciones de bienes y servicios.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

5.- Hacienda

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a materias relacionadas con Presupuestos, Subvenciones, Finanzas, y Derechos Municipales.



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

6.- Normativa Comunal

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar materias referidas a las ordenanzas y normas comunales.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

7.- Salud

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar aquellos temas en directa relación con su materia específica.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

8.- Seguridad Ciudadana

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar aquellos temas en directa relación con su materia específica.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.

El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

9.- Social y Participación

Esta Comisión se abocará, preferentemente, a tratar aquellos temas en directa relación con sus materias específicas.

Estará integrada por la totalidad de los Concejales.



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



El quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.

ARTICULO 42° :

Corresponderá a las Comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento, requiriendo la información necesaria a los departamentos y/o unidades involucradas, o que tengan atinencia con la temática en cuestión.
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- c) Informar con el mérito de estos antecedentes.
- d) Someter dicho informe a conocimiento del Alcalde, del Concejo o de otro organismo que estime conveniente.

ARTICULO 43° :

Todo asunto que requiera un pronunciamiento del Concejo debe ser estudiado e informado por alguna de las Comisiones Permanentes de Trabajo.

Las conclusiones, en carácter de Proyecto de Acuerdo, se adoptarán con el quórum necesario y pasarán a consideración del Concejo.

Existirá una Minuta, que no requerirá aprobación, en la que consten los temas tratados en la Comisión correspondiente, indicándose conclusiones, acuerdos y votación, salvo que se aprobare, con el quórum requerido, votación privada, lo que deberá consignarse en la referida Minuta, incluyendo el Proyecto de Acuerdo que pasará a la Sala para aprobación del Concejo.

ARTICULO 44° :

Cada Comisión Permanente de Trabajo, al constituirse, considerará:





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



- a) Nominar un Presidente y un Vicepresidente, y en ausencia de ellos se aplicará el orden de precedencia.
- b) Fijar día y hora de sus reuniones ordinarias, **cuyo quórum para sesionar será de cuatro (4) y para adoptar acuerdos será de cinco (5) integrantes.**

ARTICULO 45° : Las reuniones ordinarias de las Comisiones Permanentes tendrán hora de comienzo y de término, dentro del horario normal de oficina municipal, y se celebrarán en el Edificio Consistorial o en el lugar que se determine dentro de la comuna.

ARTICULO 46° : Las Comisiones Permanentes podrán celebrar reuniones extraordinarias, a petición del Alcalde, de su Presidente o de (3) tres de sus integrantes, previa citación hecha a lo menos con (24) veinticuatro horas de anticipación, o de inmediato si hay unanimidad de sus integrantes.

ARTICULO 47° : Si transcurridos (15) quince minutos desde la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Comisión Permanente no hubiese quórum, quien debiera presidirla y a falta de éste, el Secretario de ella, declarará que no hay reunión, dejando constancia de ello por escrito.

ARTICULO 48° : En ningún caso las Comisiones de Trabajo podrán reunirse simultáneamente ni tampoco a la misma hora en que el Concejo celebre sus Sesiones.

ARTICULO 49° : Las Comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre las causas o motivos de sus respectivas resoluciones. Asimismo podrán designar, expresándolo en el informe, a uno de sus integrantes para exponer ante el Concejo, sobre el Proyecto de Acuerdo adoptado.

TITULO VI





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTICULO 50° :

Las Sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde o, en su defecto, por quien lo subrogue legalmente para estos efectos.

Durante el periodo de la subrogación del alcalde, el concejal que preside la sesión, será el representante protocolar de la municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo.

Son atribuciones y deberes del Presidente durante las Sesiones:

- 1.- Poner en discusión las materias según procediere.
- 2.- Declarar cerrado el debate, cuando ningún Concejal pida el uso de la palabra, después de ofrecerla por dos veces consecutivas.
- 3.- Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.
- 4.- Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.

ARTICULO 51° :

Toda persona que asista a las Sesiones del Concejo y que usare de la palabra, se dirigirá al Presidente y éste al Concejo.

El Presidente podrá ofrecer la palabra a alguien del público, siempre que cuente con el acuerdo de la unanimidad de la Sala.

ARTICULO 52° :

DE LAS FALTAS AL ORDEN.

Son faltas al orden por parte de los Concejales:





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



- 1.- Hacer uso de la palabra sin serle otorgada por el Presidente, salvo que sea para exigir el cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria.
- 2.- Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente, o interrumpir o perturbar a quien hace válidamente uso de la palabra.
- 3.- Cometer faltas de respeto en forma verbal o física, que son conocidas como tales de manera general en la sociedad.

ARTICULO 53° :

El Presidente deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente - si las hubiere - con alguna de las siguientes medidas:

- 1.- Llamada al orden.
- 2.- Prohibición de hacer uso de la palabra durante la Sesión.

TITULO VII

DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO

ARTICULO 54° :

Al Secretario del Concejo le corresponderá:

- 1.- Adoptar las providencias y gestiones necesarias para que los Concejales tomen noticia oportuna de las citaciones a Sesión, de las Actas y de los documentos pertinentes.
- 2.- Asistir a las Sesiones.
- 3.- Extender las Actas de las Sesiones.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



- 4.- Llevar registro numerado de los Acuerdos adoptados por el Concejo, comunicarlos y transcribirlos.
- 5.- Llevar la correspondencia recibida y despachada por el Concejo.
- 6.- Mantener y custodiar las Actas, Oficios y documentos.
- 7.- Organizar y dirigir los servicios del Concejo.
- 8.- Citar a los funcionarios municipales o invitar a personas ajenas al municipio que determine el Alcalde o el Concejo.
- 9.- Dar cuenta al Concejo sobre los asuntos en tramitación.

TITULO VIII

DEL REGLAMENTO DE SALA

ARTICULO 55° :

Los Acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos.

Sin embargo, serán válidos los que se aprueben previa iniciativa del Alcalde y por la unanimidad de los Concejales presentes.

ARTICULO 56° :

El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo, en Sesión especialmente citada al efecto.

Aprobada una modificación en la forma indicada, ésta sólo surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente y una vez aprobada el Acta y firmada por el Presidente y el Secretario Municipal.





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



El expediente administrativo pasa a la **SECRETARÍA MUNICIPAL**, para la prosecución del trámite que corresponda.

Concurrieron con su voto favorable a esta resolución, los siguientes integrantes del Concejo:

Lo que comunico a US., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a US.,

se dejaron observaciones para consulta en:

- artículo 11, letra B
- artículo 33, final.
- artículo 41, conclusiones.
- artículo 53, sanciones.

Se reviso hasta la pagina 22 de 24, artículo 55, quedando por ende, dos hojas por revisar del total del documento.

5- Modificación Presupuestaria

Concejal Ruiz Ayán

Apruebo

Concejal Ruiz Fuentes

Apruebo

Concejal Becerra Apruebo con las modificaciones acotadas, toda modificación debiera hacerse en conjunto, si no está Marisela, debiera existir alguien que la subrogue.

Concejal Maripillan dice que a modo de sugerencia, ya está aprobada esta modificación, me gustaría que para la próxima estos montos no estuviesen ocupados, esto de achicar los montos por haber votado que no, hay que estudiarlo a fondo





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



"Zona Típica"



I. MUNICIPALIDAD TORTEL
PROVINCIA CAPITAN PRAT
XI^A. REGION - AYSÉN
Dpto. Finanzas



REF. EFECTUA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA EN CUENTA DE
GESTION MUNICIPAL -
DECRETO EXENTO: N° 358

TORTEL, 07 de Abril de 2015.-

LA ALCALDIA CON ESTA FECHA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.S. N° 1788 del 19 de Diciembre de 2013, sobre modificaciones para el año 2015, y las facultades que me confiere el Art. 56° de la Ley N° 18.695 de 1988, el fallo del Tribunal Electoral Regional del 12-11-2012, que proclama Alcalde electo de la comuna de Tortel, y las atribuciones que me confiere el Art. 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades de la República de Chile y sus modificaciones:

TENIENDO PRESENTE: La necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias en las cuentas de gestión Municipal, ejercicio financiero año 2015 y el acuerdo del honorable concejo municipal adoptado en la sesión ordinaria del día de hoy.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE realizar la siguiente modificación presupuestaria en el presupuesto ordinario de La Ilustre Municipalidad de Tortel, ejercicio financiero año 2015 como sigue:

SE AUMENTA				Denominación (en miles de pesos)	M\$ 121.447.-
Subt.	Item	Asig.	Sub	Subs	
03	01	002	001		En impuesto territorial 500.-
03	01	003	004		Transferencias de vehículos 4.500.-
08	02	003			Multas Ley de Alcoholes de Ben. Munic. 100.-
08	02	004			Multas Ley de Alcoholes Ben. Serv. De 100.-
08	02	008			Intereses 500.-
08	99	999			Otros 500.-
08	03	001			Participación anual en el trienio. 115.247.-

SE DISMINUYE				Denominación (en miles de pesos)	M\$ 13.000.-
Subt.	Item	Asig.	Sub	Subs	
22	01	001			Para Personas 7.000.-
22	01	002			Para Animales 4.000.-
22	07	001			Servicio de Publicidad 2.000.-

MAYORES GASTOS				(EN MILES DE PESOS)	134.447.-
Subt.	Item	Asig.	Sub	Subs	
21	03	999	999		Otras 32.947.-
21	04	004			Prestaciones de Servicios en Prog. Com. 12.000.-
22	05	001			Electricidad 1.000.-
22	06	003			Mantenimiento y Reparación Movili. Y Otros 2.500.-
22	06	004			Mantenim. y Rep. De Maq. y Equipos 2.500.-
22	06	006			Manten. Y Rep. De Otras Maq. 4.500.-
22	08	999			Otros 2.500.-
22	09	002			Arriendo de Edificios 2.000.-
22	09	003			Arriendo de Vehículos 1.500.-
22	09	999			Otros 1.500.-
22	12	002			Gastos menores 3.000.-
22	12	003			Gastos de Representación Protocolo y 5.000.-
24	01	002			Educación-Personas Jurídicas P. 500.-
24	01	004			Organizaciones Comunitarias 5.000.-
24	01	008			Premios y Otros 1.000.-
29	05	999			Otras 1.500.-
31	02	002	002		Proyecto Comunicacional de Imagen C. 5.000.-
31	02	002	007		Ludoteca 2.000.-
31	02	002	008		Desarrollo Económico Local 2.500.-
31	02	002	011		Programa Desarrollo Pesca Artesanal 3.000.-
31	02	004	004		Mejoramiento Viviendas Municipales 10.000.-
31	02	004	023		Programa Mejoramiento de Vivienda 10.000.-
31	02	004	043		Frit Empleo 3.000.-
31	02	005	006		Convenio UTEM 4.000.-
31	02	999	001	001	Prog. De Actividades Artístico Cultural 3.000.-
31	02	999	001	015	Imagen Corporativa 3.000.-
31	02	999	001	016	Mejoramiento Viviendas Municipales 5.000.-
31	02	999	001	037	Programa Cofinanciamiento PMU Fosis y 5.000.-

2.- ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Contraloría Regional de Aysén
- Gobierno Regional de Aysén
- Departamento Finanzas



“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



6- Situación Portal Villa O’Higgins

El fin de semana anduve por Rio Bravo, quetro y me di cuenta que en el límite jurisdiccional se está construyendo con publicidad un portal de la comuna de villa O’Higgins, en el campo de don Emilio Vidal y esto está dentro de la comuna de Tortel y tiene un valor estratégico.

Oficiar a vialidad por portal en nuestra comuna, aludiendo a la comuna de villa O’Higgins, consultar porque debieran ser fondos regionales.

Concejal Ruiz Ayán dice que el consulto verbalmente a una persona de vialidad y el terreno es de vialidad., hay que reunir antecedentes, ver los deslindes, cuando tengamos los antecedentes se oficiara a vialidad, consultar a Diplade.

7- Situación Comedor Escuela, informa Departamento de Obras.

Concejal Ruiz Ayán dice que él fue a ver como quedo la obra, la cual tiene varia falencias, filtración de agua y los alumnos comen en los pasillos de la escuela y la comida antes de llegar a los alumnos pasa por fuera, siendo que hay una planta de tratamiento de percolados y estas son la condiciones en que los alumnos están comiendo y no debiera ser por los riesgos que implica.

Concejal Ruiz Fuentes dice que él también se encontró con los alumnos comiendo en los pasillos.

Concejal Becerra dice que el trajo este tema al concejo, concuerdo con las filtraciones, las baldosas rotas y las malas terminaciones, en ese entonces se me informo que aun estaban en construcción, en qué estado se encuentran los plazos y garantías.

Javiera Carvajal Encargada de Obras dice el proyecto desde el 27/11 esta con recepción provisoria de la obra, las observaciones debieron haberse subsanado, en las visitas se





“Zona Típica”

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XIª. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



encontraron más observaciones y se vencieron las garantías. Llegamos a un acuerdo con la contratista la Sra. Elba zurita y de aquí a un mes como máximo traerán los materiales y de aquí al 07/05/2015 tendría todo terminado. Los papeles de la obra están todos al día y el compromiso es de palabra, esta la obra completa cancelada, si no se hicieron las observaciones e algún caso a futuro se debiera cobrar multas a los contratistas y eso no se está haciendo, se están haciendo fuera de contrato y la idea es que los contratistas si cumplan y que las fiscalizaciones se realicen.

Concejal Ruiz Ayán dice que independientemente a todo lo que paso, lo primordial es que los alumnos utilicen el comedor.

Javiera Carvajal dice lo que podemos hacer es organizar que utilicen la cocina y comenzar con las obras de la puerta y las filtraciones de agua, técnicamente seria que ocupemos el comedor sin que les influya a ellos en el trabajo.

Concejal Ruiz fuentes dice a cuánto asciende el monto a reparar

Javiera Carvajal dice que aproximadamente 3 millones. Y la Sra. Elba zurita dispondrá de la garantía para terminar.

Rodrigo Maldonado dice desconocía esta situación y es complicado, yo propondría verla a corto plazo para que coman, habilitar el patio techado, ver la posibilidad para que dejen de ocupar lugares que no corresponden.

Javiera Carvajal dice esperar hasta el 07/05 si no tomar cartas en el asunto.

Gestionar fondos de educación para arreglar el alcantarillado y por el momento seria colocar Señalética de peligro., determinar si los equipos de alcantarillado están buenos, sería sensato cambiarlo de lado del camino, es un problema urgente y hay que hacerlo rápido.

Rodrigo Maldonado dice que cuando se vaya al lugar se podrá determinar si se puede ocupar el comedor





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Se aprueba por unanimidad que desde mañana se utilice el comedor, haciéndonos responsables de lo que pueda venir si fuesen gastos.

8- Sesiones Distrito Rio Bravo.

Concejal Ruiz Ayán consulta si se compro la radio de don tiberio Landeros

Dia viernes 24 de abril en rio Bravo, citar a los pobladores, Vialidad, Conaf e Indap, solicitar Cruce especial Barcaza **SOMARCO**

El dia 28 de abril se seguirá viendo el Reglamento de Sala

9- Varios.

Concejal Maripillan No tiene puntos varios.

Concejal Ruiz Fuentes no tiene puntos varios

Concejal Ruiz Ayán dice consultar cuando fuimos a Steffens si se trajo la radio del poblador José Vargas,

Concejal Becerra dice que hay que ver lo que se hace con la radio, despacharla donde Adriazola

Concejal Becerra dice que quiere tocar el tema de don Arzobindo Muñoz, el tiene una radio y el escucha pero no tiene salida y yo le solicite que traiga todo el equipo para que se lo revisen.

El otro punto que quiero tocar es el tema de las radios, la gente que está vendiendo sus predios y los campos han cambiado de dueños, consulto por los paneles solares que quedaron en el predio que vendió la Sra. Berta Muñoz, también la familia Landeros no entrego nada de lo municipal, hay que tratar de ver en el Departamento de Obras, hablar con los pobladores e ir y traerlos, si no se ocupan debiéramos retirarlos, toda esa instalación quedo en el campo. Esos





“Zona Típica

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
XI^A. REGIÓN - AYSÉN
SECRETARÍA MUNICIPAL



equipos son de Gobierno Regional, transferencia a ellos dice **Rodrigo Maldonado**.

Cuando vayamos a Rio Bravo debiéramos hacer entrega oficial de la casa de don Tiberio Landeros.

Se termina la sesión a las 18.15 horas.

Participantes

Abel Albino Becerra Vidal
Presidente del Concejo

Rodrigo Maldonado Retamal
Alcalde (s)

Claudio Ruiz Ayán
Concejal

Juan Ruiz Fuentes
Concejal

Julio Maripillan Vidal
Concejal

Gerónimo Tropa LLamin
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

Angelina Díaz Guajardo
Secretaria de Actas

